

PRF-1072-2023 PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO DE APERTURA DEL 25/04/2023-ALLIANZ SEGUROS S.A.

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 20/10/2023 11:20

Para: investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co <investigaciones@contraloriadelmagdalena.gov.co>

Cco: Margareth Llanos Acuña <mllanos@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (36 MB)

PRF-1072-2023 PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO DE APERTURA - ALLIANZ SEGUROS S.A..pdf;

Señores,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

Dra. Kady Rocha Ochoa

Contralora Auxiliar para la Investigación.

E. S. D.

| | |
|--------------------------|---|
| EXPEDIENTE | PRF-1072-2023 |
| REFERENCIA | PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| ENTIDAD AFECTADA | E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO |
| INVESTIGADOS | SHYRLI DE LOS MILAGROS GUTIERREZ MONTAÑO JAINER ROBLES RODRIGUEZ |
| TERCERO VINCULADO | ALLIANZ SEGUROS S.A. |
| ASUNTO | PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO DE APERTURA DEL 25 DE ABRIL DE 2023. |

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que se aporta con el presente documento, donde se observa el mandato general a mi conferido a través de la escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 29 de la ciudad de Bogotá. Comedidamente procedo a **PRONUNCIARME FRENTE AL AUTO DE APERTURA DEL VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** proferido dentro del proceso de la referencia, por medio del cual se vinculó a mi representada en virtud de la Póliza de Manejo Global Sector Oficial No. 022747788/0, solicitando que desde ya sea exonerada de cualquier tipo de responsabilidad que pretenda endilgársele y consecuentemente se proceda a resolver su desvinculación.

Para efectos de lo anterior, adjunto escrito de pronunciamiento frente al auto de apertura junto con los correspondientes anexos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA.

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá, D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

MLLA